

RESOLUCIÓN 80E/2024, de 11 de diciembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se corrige un error advertido en la Resolución 99E/2024, de 4 de diciembre.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5076-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación Lanbide Heziketaren Plangintza eta Integratzaile Zerbitzua Sección de Acreditaciones Profesionales Teléfono: 848428983 Dirección: C/ Santo Domingo Nº 8 31001 PAMPLONA Correo electrónico: inacauli@navarra.es

Componente nº 20	Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional
Medida C20. I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
Código de Iniciativa (CRU)	C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales

Visto el informe que presenta el Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional en relación con la Resolución 99E/2024, de 4 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024".

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Modificar dicha Resolución 99E/2024, de 4 de diciembre, de manera que donde dice:
RESOLUCIÓN 99E/2024, de 4 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024".

Debe decir:

RESOLUCIÓN 99E/2024, de 4 de diciembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024".

Además, en el pie de firma, donde dice:

“EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS



Luis Calatayud Yuste”

Debe decir:

“EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Gil Sevillano González”

2. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.
3. Trasladar la presente Resolución al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y a la Sección de Acreditaciones Profesionales.

Pamplona, 11 de diciembre de 2024

el Director General de Educación y Formación Profesional
Gil Sevillano González

